

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA 150
CONDUCTORES/AS- PERCEPTORES/AS (EN LISTA DE RESERVA) EN LA EMPRESA
"AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.", (AUVASA)**

EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA, Y CONVOCATORIA EXTERNA

PRIMERA. – Objeto.

Es objeto de las presentes bases la selección de trabajadores/as con la categoría de "**CONDUCTOR-PERCEPTOR**", para conformar **Lista de Reserva** para las contrataciones previstas en los próximos tres años, que se incorporarán en función de las necesidades de plantilla de "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A."

SEGUNDA. – Normativa aplicable.

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de AUVASA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, en relación con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del mismo texto legal y según lo previsto en el laudo arbitral por el que se establecen las disposiciones reguladoras de la estructura salarial, promoción profesional y económica de los trabajadores, calificación profesional y económica de los trabajadores y régimen disciplinario de las empresas.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de AUVASA, www.auvasa.es.

TERCERA. – Tipo de contrato, duración y extinción.

Las personas seleccionadas integrarán una lista de reserva (bolsa) de la categoría de "CONDUCTOR-PERCEPTOR", para la provisión de futuras contrataciones, conforme al tipo de contrato y de duración necesario en cada momento (ver cláusula DÉCIMA).

CUARTA. – Condiciones del puesto de trabajo.

Lugar de trabajo: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., c/ Bronce nº 3, Valladolid.
Retribución y jornada laboral: según Convenio Colectivo.

QUINTA. – Funciones del puesto

Las establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 19 de enero de 2001 (BOE de 24 de febrero) para la categoría de "**Conductor-Perceptor**".



AUVASA

“Conductor: Es el operario que, poseyendo carné de conducir adecuado y con conocimientos mecánicos de automóviles profesionalmente probados, conduce autobuses y/o microbuses de transporte urbano o interurbanos de viajeros, con remolque o sin él, ayudando habitualmente al operario de taller cuando no tenga trabajo de conductor a efectuar. Asimismo, dirigirá la carga y descarga de equipajes, mercancías y encargos de su vehículo, siendo responsable del mismo durante el servicio y dando, si se exigiera, parte diario por escrito del servicio efectuado, del estado del vehículo, del consumo de carburante y lubricante, cumplimentando en la forma reglamentaria el libro y, en su caso, las hojas de ruta. Debe cubrir el recorrido por el itinerario y en el tiempo previsto. Conductor-perceptor: Es el operario que con carné de conducir adecuado realiza las funciones señaladas para el conductor y está obligado a desempeñar simultáneamente las que se definen para el cobrador en el grupo siguiente.”

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

SEXTA. – Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes han de tener, como mínimo, los siguientes requisitos, **que deberán mantenerse en la fecha de incorporación a la empresa:**

1. Dominio del castellano.
2. No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
3. No haber mantenido relación laboral con AUVASA que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - a. Por no haber superado el periodo de prueba para plazas en la misma categoría objeto de la presente convocatoria.
 - b. Por despido en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
 - c. Por las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
 - d. Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
 - e. Como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total para la categoría de conductor-perceptor, siempre y cuando dicha incapacidad permanente se mantenga vigente.

4. Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España y que, asimismo, dispongan de permiso de trabajo en vigor.
5. Estar en posesión del Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad como se establece en la Orden ECD 1417/2012, de 20 de junio, *por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales*. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose, en tal caso, que cumplen el presente requisito.
6. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder la edad mínima de jubilación prevista en el régimen general de la seguridad social.
7. Acreditar estar en posesión del permiso de conducir de clase D.
8. Acreditar estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en vigor.
9. Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión de, al menos, 10 puntos del Permiso de Conducir.
10. No hallarse incluida en ninguna de las causas psicofísicas que determinan la consideración de no apto de acuerdo al Anexo IV del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores*. **Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.**

No obstante lo anterior, para el caso de las personas aspirantes del grupo reservado de **personas con discapacidad**, esta última deberá ser compatible con las tareas propias del puesto de conductor/a–perceptor/a, sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a–perceptor/a.

Para aquellos aspirantes del grupo reservado de personas con discapacidad acreditado por el órgano competente:

- A) Reconocimiento de su condición con una calificación en grado igual o superior al

33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución del Reconocimiento del Grado vigente expedido por el órgano competente en cada Comunidad Autónoma. En caso de que la fecha de expedición del carnet de conducir de la clase D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir de la clase D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.

B) Que está capacitado para la realización de las tareas propias de conductor/a-perceptor/a de AUVASA, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado órgano competente. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante el órgano competente. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación antes de su incorporación efectiva a la sociedad.

11. Haber abonado los derechos de inscripción correspondientes (15 €) en la cuenta de UNICAJA BANCO nº C/C ES19 2103 2260 3500 3276 4454. **La fecha de abono deberá ser anterior a la realización de las pruebas que integran la Fase 2** del presente proceso selectivo, siendo motivo de exclusión el no ser así. El resguardo deberá contener los siguientes datos:

- Beneficiario: "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA).
- Concepto: TASAS EXAMEN CONDUCTOR/A, NIF (indicando el NIF del solicitante)

No obstante lo anterior, las personas candidatas que tengan la condición de **personas con discapacidad** reconocida por el órgano competente en el sentido establecido en el requisito anterior, estarán **exentas** del pago de los derechos de inscripción.

SÉPTIMA. – Solicitudes y plazo de presentación:

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permitan asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, **las solicitudes se deberán realizar EXCLUSIVAMENTE a través de la página web de la Empresa**, cumplimentando el correspondiente formulario y adjuntando, mediante escaneo y envío de los documentos, en formato PDF, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso al formulario desaparecerá de la web.

La inscripción en el proceso implica la aceptación incondicionada de las Bases por parte de la persona interesada.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa: Del 22 de marzo de 2024

al 22 de abril de 2024 (ambos inclusive).

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán una **solicitud mediante plataforma on-line**, cumplimentando los formularios correspondientes al presente proceso de selección, en el cual se deberá consignar un código de 6 campos o dígitos **a su elección**:

Ejemplo: 3 3 4 3 R Y

El código consignado será la referencia de identificación a lo largo de proceso selectivo. **La persona candidata deberá recordar e identificarse con este código en cada una de las fases del proceso selectivo.**

Del mismo modo, deberá aportar una **cuenta de correo electrónico**, sobre cualquier plataforma de correo electrónico, (Gmail, Hotmail, etc.) con la palabra AUVASA y el anterior código.

Ejemplo: AUVASA3343RY@gmail.com

Dicha cuenta será usada para la comunicación durante el proceso de selección y para los posibles llamamientos para la contratación. Podrá ser utilizada como medio de comunicación por parte del Tribunal, por lo cual las personas aspirantes tendrán la obligatoriedad de revisar dicha cuenta de una forma periódica.

AUVASA pondrá a disposición de las personas aspirantes una dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse, seleccionpersonal@auvasa.es. Los correos electrónicos que remitan las personas candidatas deberán ser enviados **desde la cuenta que han creado para el proceso** y deberán referirse, exclusivamente, a la formulación de reclamaciones, alegaciones y/o consultas sobre el mismo, indicando en el asunto el proceso de selección en el que participan, **teniendo en cuenta las medidas para asegurar su anonimato cuando así sea preciso.**

OCTAVA. – Órgano de selección:

Estará integrado:

Como presidente, el Director de Autobuses de la Empresa y, como Secretario, el Técnico Jurídico de la Empresa o suplentes que se designen.

Actuarán como vocales:

- El Director Financiero de AUVASA o suplente que se designe.
- La Directora de Personas de AUVASA o suplente que se designe.
- La Jefa de inspección o suplente que se designe.
- El Jefe de Taller o suplente que se designe.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitase. Asimismo, se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de los ejercicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo, estarán presentes en las pruebas de selección, como observadores, con voz y sin voto, tres miembros del Comité de Empresa pertenecientes a tres Centrales Sindicales mayoritarias.

NOVENA. – Desarrollo del Proceso selectivo y valoración:

El proceso selectivo se articulará en las siguientes fases:

Fase 1. Valoración de méritos (hasta 50 puntos)

Las personas aspirantes solicitarán la inclusión en el procedimiento mediante la cumplimentación del Formulario electrónico 1 (disponible en la url: <https://form.jotform.com/233261955854363>) aportando la siguiente información:

- 1.- Carta de interés y curriculum vitae**, adjuntando un solo archivo en formato pdf.
- 2.- Declaración de conservar, o no, la nota de la prueba teórica (fase segunda) de la convocatoria de fecha 25 de mayo de 2021.** Esta declaración sólo deberá ser cumplimentada por aquellas personas candidatas que figurasen como integrantes de la lista de reserva constituida como resultado del proceso selectivo de la convocatoria de 25 de mayo de 2021.
- 3.-** Declaración en la que se manifieste si la persona **candidata ya ha trabajado con anterioridad en el puesto con categoría de “CONDUCTOR-PERCEPTOR”** en AUVASA, o bien que **ya superó la prueba práctica** correspondiente a la convocatoria de 25 de mayo de 2021.
- 4.- Los datos referidos a la declaración de méritos:** los méritos han de ser declarados y auto baremados por la persona candidata. Sin perjuicio de la habilitación de un plazo para la aportación de la oportuna documentación, la no correspondencia entre la declaración de méritos y su acreditación documental (formulario electrónico 2) podrá ser motivo de exclusión del proceso de selección. La auto baremación deberá realizarse conforme a las siguientes indicaciones:

a) Formación complementaria a la exigida en el apartado sexto (hasta 10 puntos):

- i. Estar en posesión de las titulaciones de Graduado en ESO, Bachillerato o técnico de Ciclos Formativos de Grado Medio (**5 puntos**).
- ii. Estar en posesión de una titulación universitaria o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (**4 puntos para Nivel 1 y 3 puntos para Nivel 2**).
- iii. Estar en posesión de titulaciones que acrediten un nivel B1 de inglés (**3 puntos**)

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los 10 puntos.

b) Experiencia profesional (hasta 40 puntos):

- i. 1,8 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en el puesto de CONDUCTOR-PERCEPTOR en la Empresa "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA), con un máximo de **40 puntos** en este apartado.
- ii. 0,9 puntos por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas o privadas en el sector del transporte de viajeros por carretera, con un máximo de **20 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este último apartado b) podrá superar los 40 puntos. La experiencia profesional de este apartado será valorada hasta el día de la publicación de las presentes bases.

Esta información **NO podrá contener datos personales en ninguno de los documentos que permitan identificar la identidad del candidato/a (el archivo pdf no podrá contener datos que permitan identificar a la persona). El incumplimiento de esta condición será motivo de exclusión del proceso selectivo.**

El plazo para su cumplimentación será desde el 22 de marzo de 2024 al 22 de abril de 2024 (ambos inclusive).

El baremo de puntuación de la valoración de méritos tiene como objetivo el reconocimiento, en caso de haberlos, de los méritos (académicos y de experiencia) y competencias de los aspirantes que permita una calificación objetiva.

Una vez finalizada la fase 1 se aprobará la **lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas (fase 1)** que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un plazo de **tres días hábiles, a contar desde dicha publicación, para reclamaciones**. A continuación, se publicará el **listado definitivo de las personas aspirantes admitidas en la fase 1 para su participación** en la siguiente fase del proceso de selección, con el **baremo provisional de puntos asignados**.

Fase 2. Pruebas teórica y práctica (ELIMINATORIO / VALORABLE hasta 50 puntos):

Fase 2a. Prueba teórica de competencias y conocimientos profesionales.
(hasta 50 puntos)

1. Prueba psicotécnica, de conocimientos de prevención de riesgos laborales e igualdad de género sobre el temario reflejado en el Anexo I: Prueba tipo test que constará de 20 preguntas y tendrá una duración de 20 minutos. Las respuestas contestadas de forma errónea o no contestadas no penalizarán, debiéndose contestar correctamente un mínimo de 10 preguntas. Su resultado tendrá carácter eliminatorio. **(APTO / NO APTO)**

2. Prueba teórica tipo test que constará de 50 preguntas sobre el temario reflejado en el Anexo I b) con tres respuestas alternativas, de las cuáles una de ellas será la correcta, y que tendrá una duración de 50 minutos. Las respuestas correctas sumarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán. Su resultado será eliminatorio y valorable, debiendo obtenerse una calificación igual o superior a 25 puntos. **(ELIMINATORIO / VALORABLE).**

Las personas candidatas que figurasen como integrantes de lista de reserva constituida en la convocatoria del 25 de mayo de 2021 podrán optar por la realización de la prueba teórica de competencias y conocimientos profesionales (fase 2a) o bien conservar la puntuación obtenida en la correspondiente prueba (fase segunda) de la referida convocatoria, por la que se constituyó la bolsa de conductores-perceptores según acta de fecha 10 de agosto de 2021. Como ya se ha anticipado, esta circunstancia deberá ser manifestada en la cumplimentación del Formulario electrónico 1. En caso de elegir conservar la puntuación obtenida en la referida convocatoria, la empresa se remitirá a los datos publicados sobre la misma en el acta publicado con fecha de 10 de agosto de 2021.

Estas pruebas se realizarán presencialmente, para lo cual se convocará con, al menos, 72 horas de antelación a través de la página web de la empresa. **Las personas candidatas deberán acudir a la realización de las pruebas provistas del DNI o pasaporte, en vigor.**

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con el abandono de la prueba, y la no valoración por el Tribunal de ésta desde su inicio.

Una vez finalizada la fase 2a se aprobará la **lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas** que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un plazo de **tres días hábiles para reclamaciones dirigidas al Tribunal, a contar desde dicha publicación.** A continuación, se

publicará el **listado definitivo de personas aspirantes admitidas en las fases 1 y 2a** del proceso de selección, con el **baremo provisional de puntos asignados**.

Fase 2b. Prueba práctica. (APTO/NO APTO).

La prueba práctica consistirá en la conducción de autobuses de 12 metros de longitud, que incluirá prueba de circulación en zig-zag, aparcamiento en "L" marcha atrás, y circulación en circuito urbano.

Se evaluarán los siguientes aspectos: Desempeño en la conducción, uso racional del vehículo, adaptabilidad al puesto de trabajo, seguridad, maniobras de circulación, regímenes de motor, aceleración, frenada y velocidades; todos ellos basados en los "*Criterios de calificación de la prueba de control de aptitudes y comportamientos en vías abiertas al tráfico general*", según lo descrito en el ANEXO II.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (**Apto/No apto**). La incursión en una falta grave o dos faltas leves durante la realización de la prueba será motivo de consideración de no apto.

Para la realización del examen práctico, son **requisitos indispensables** presentar el original y fotocopia del Carné de Conducir habilitante (Clase D) y de la tarjeta del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), ambos en vigor.

Aquellas personas candidatas seleccionadas por haber superado las anteriores fases de este proceso, que hayan trabajado con anterioridad en el puesto con categoría de conductor-perceptor en la empresa AUVASA, se considerarán APTAS, sin que, en consecuencia, deban superar la prueba práctica de conducción de la presente convocatoria.

De igual modo, también estarán exentas de la realización de dicha prueba, aquellas personas candidatas seleccionadas que hubieran superado la prueba práctica de la convocatoria de 25 de mayo de 2021.

Una vez finalizada la fase 2b se aprobará la **lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas** que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un plazo de **tres días hábiles para reclamaciones dirigidas al Tribunal, a contar desde dicha publicación**. A continuación, se publicará el **listado definitivo de personas aspirantes admitidas en las fases 1, 2a y 2b** del proceso de selección, con el **baremo provisional de puntos asignados**.

Una vez publicado este listado se abrirá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para que las personas integrantes del mismo puedan aportar la documentación indicada en el formulario electrónico 2, disponible en la url: <https://form.jotform.com/233262281543351>:

Se deberá adjuntar en un solo archivo pdf la siguiente documentación:

- Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- Título de Educación General Básica o del Certificado de Escolaridad como se establece en la Orden ECD 1417/2012, de 20 de junio, *por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.*
- Permiso de conducir.
- Certificado / tarjeta CAP.
- Documento expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) que acredite la posesión de al menos 10 puntos del Permiso de Conducir, de acuerdo con lo especificado en la base sexta de la convocatoria.
- Justificante del pago de las tasas, de acuerdo con lo indicado en la base sexta de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de la formación complementaria a la que se refiere la base NOVENA fase 1 a), según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos.
- Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de experiencia profesionales.

Pasado este plazo, se procederá a la **comprobación de los requisitos** indicados en las bases de la convocatoria, así como de los **méritos** cumplimentados por las personas solicitantes que integran esta lista, mediante cotejo de la documentación aportada en la plataforma web.

Sin perjuicio de la eventual habilitación, por parte del Tribunal, de un plazo para la aportación de la oportuna documentación, el no cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria, o la no correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.

Una vez finalizada esta verificación, se publicará la **lista provisional (lista de reserva)** de las personas aspirantes que hayan superado las fases 1 y 2 del proceso de selección y que cumplan con los requisitos de la base SEXTA de la convocatoria, con la **puntuación total obtenida**, concediéndose un plazo de **tres días hábiles para reclamaciones dirigidas al Tribunal**, a contar desde su publicación en la página web de AUVASA.

A continuación, se publicará un listado definitivo de las personas aspirantes que hayan superado las fases 1 y 2 del proceso de selección y que cumplan con los requisitos de la base SEXTA de la convocatoria, con la puntuación total obtenida, que pasarán a formar parte de la **lista de reserva (bolsa) del proceso de selección.**

El orden de la lista vendrá establecido en función de la puntuación total obtenida por cada una de las personas aspirantes, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguna de las personas candidatas alcanza una puntuación mínima de 30 puntos en el total de las puntuaciones del proceso selectivo.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, se dará preferencia a la contratación de mujeres. En el caso de que resulte inaplicable lo anterior, el orden de la calificación en caso de empate se decidirá teniendo en cuenta la calificación obtenida en la fase 2a. De persistir en el empate se atenderá a los resultados obtenidos en la fase de valoración de méritos establecido en la presente convocatoria. En último caso se podrá resolver mediante sorteo, por insaculación, como última alternativa en caso de persistir el empate.

DÉCIMA. – Incorporación efectiva a la sociedad.

- A. Constitución de la lista de reserva (bolsa):** finalizadas las fases anteriormente mencionadas, las personas seleccionadas integrarán, en el orden que más adelante se indica, una lista de reserva (bolsa) de la categoría de **“CONDUCTOR-PERCEPTOR”**, cuya duración será, como máximo, de tres años, a contar desde su publicación en la página web de esta Sociedad, transcurridos los cuáles dicha lista quedará sin efecto, sin que, en consecuencia, la pertenencia a la misma genere derecho alguno en posteriores procesos selectivos para el mismo puesto.

La lista constituida lo será para la provisión, en el plazo máximo precitado, de futuras contrataciones cuando las necesidades de la empresa lo determinen, siguiendo el orden establecido para la constitución de la bolsa que atenderá a las **normas de prioridad** que, a continuación, se establecen:

Al objeto de asegurar el **derecho a la promoción profesional** y conforme lo previsto en el artículo 30 del Convenio Colectivo:

1. Los 15 primeros puestos de la lista se reservarán para las personas seleccionadas que hayan concurrido a través de primera convocatoria interna, esto es, para el personal de la empresa que tenga suscrito un contrato indefinido y pertenezca a la plantilla de AUVASA con una antigüedad de más de tres (3) años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Los 25 segundos puestos siguientes de la lista se reservarán para las personas seleccionadas que hayan concurrido a través de segunda convocatoria interna, esto es, para el personal de la empresa que tenga suscrito un contrato indefinido y pertenezca a la plantilla de AUVASA con una antigüedad de menos de tres (3) años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. A los efectos de compatibilizar el referido derecho a la promoción profesional con la obligación legal de respetar los principios de igualdad mérito y capacidad recogidos en el artículo 55 del TREBEB, el resto de las plazas serán de acceso libre.

En cualquier caso, de cada una de las convocatorias anteriormente referidas, (primera, segunda y externa) se reservará un 7%, esto es 1, 2 y 10 plazas,

respectivamente, para personas con discapacidad, las cuales tendrán prioridad sobre el resto de las personas admitidas en cada convocatoria. Las plazas no cubiertas en este grupo reservado se acumularán al resto de las plazas según el tipo de convocatoria.

Sea cual sea el orden que ocupen en la bolsa, las personas aspirantes que superen el proceso de selección, mientras la empresa no alcance el 2% de personas con discapacidad en plantilla, se priorizará la contratación de tales personas que, superadas las pruebas de selección, formen parte de la lista, y serán objeto de llamamiento por el orden en que figuren en la bolsa, pero con prioridad sobre el resto de aspirantes.

Las plazas no cubiertas en primera convocatoria interna se acumularán a la segunda convocatoria interna y las no cubiertas en ésta última se acumularán a la convocatoria externa.

Las contrataciones ofrecidas a las personas que integren la bolsa proveniente de convocatoria interna serán de carácter indefinido.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones de conductor/a-perceptor/a, ni que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo. Esta condición deberá acreditarse como se señala en las presentes bases.

Las personas que, conforme lo establecido anteriormente, integren la bolsa constituida, se incorporarán gradualmente a la empresa, según el tipo de contrato que la Sociedad estime que sea preciso en cada momento en función de sus necesidades, sin que ello suponga compromiso de incorporación a la plantilla fija de la Empresa, con excepción de lo referido para aquellos puestos reservados para primera y segunda convocatoria interna.

En todo caso, tanto la modalidad de contratación como las condiciones laborales serán las vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que, en cada caso, se establezca.

Previamente a la incorporación a la Empresa, la persona seleccionada deberá someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

Para ello, **las personas que presenten su solicitud de participación al presente Proceso admiten conocer y aceptan que:**

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta

apto para el desempeño profesional como Conductor/a Perceptor/a en AUVASA. Este reconocimiento se basará en la comprobación de las aptitudes psicofísicas indicadas en el Anexo IV del Real Decreto 818/2009 de 8 de mayo, **por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.**

2. La negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará su falta de aptitud para el puesto.

En el momento de la contratación la persona seleccionada informará, a petición de la empresa, oportunamente, de los datos necesarios para la gestión del alta en la seguridad social, así como de aquella información que pudiera dar derecho a AUVASA a las bonificaciones en las cotizaciones a la seguridad social (Guía de Bonificaciones / Reducciones a la contratación laboral | Servicio Público de Empleo Estatal (sepe.es). Asimismo, facilitará un nº de teléfono y correo electrónico de contacto para que la empresa pueda comunicarse con ella. Las personas aspirantes se obligan a mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.

B. Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa) y orden de llamamiento:

Se llevará a cabo conforme al orden establecido en la bolsa, según el epígrafe A de la base Décima:

1. La incorporación de personal de la lista a la plantilla fija o la renuncia de candidatos darán lugar a una actualización del orden según las reglas aquí enunciadas, que será publicada en la página web de la empresa.
2. Se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con la modalidad de contratación y condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que, en cada caso, se establezca.
3. Las ofertas de contratación por parte de la Empresa se llevarán a cabo mediante remisión de la Sociedad de la oportuna comunicación al correo electrónico proporcionado por la persona candidata (según la base séptima), disponiendo dicha persona de un plazo de tres días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia por escrito dirigido a la Empresa. En caso de superarse este plazo, sin respuesta por su parte, en los términos anteriormente indicados se entenderá por renunciada la oferta de contratación.
4. En caso de renunciar a la oferta de contratación realizada por parte de la Empresa, pasarán a ocupar el último lugar dentro de su convocatoria en la bolsa, en cada momento, independientemente de la calificación obtenida en el proceso, salvo que la renuncia sea debidamente acreditada y justificada por causa de fuerza mayor (situaciones de incapacidad temporal, permiso de maternidad/paternidad

u operaciones previstas con cita previa ya asignada).

5. La lista de reserva tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde su publicación en la página web de la Sociedad, transcurridos los cuáles quedará extinguida a todos los efectos.
6. Asimismo, en el caso de realizarse una nueva convocatoria de proceso para la selección de trabajadores/as con la categoría de “CONDUCTOR-PERCEPTOR”, la lista vigente quedará sin efecto una vez finalizado el proceso de selección que en esta nueva convocatoria se estipule.
7. En caso de realizarse una nueva convocatoria de proceso de selección de trabajadores/as con la categoría de “CONDUCTOR-PERCEPTOR”, las personas seleccionadas en este proceso podrán optar por conservar la calificación obtenida en las pruebas que integran la Fase 2a del proceso, o bien someterse a una nueva valoración, siempre y cuando no cambien los requisitos ni contenidos de las pruebas.

Asimismo, en el caso de realizarse una nueva convocatoria de proceso selectivo de selección de trabajadores/as con la categoría de “CONDUCTOR-PERCEPTOR, y por lo que atañe a la realización de la prueba práctica que se consignase en las correspondientes bases, se considerarán APTAS a aquellas personas seleccionadas en el presente proceso que hayan trabajado con anterioridad en el puesto con categoría de conductor-perceptor en la empresa AUVASA, así como a aquellas personas seleccionadas que hayan superado la prueba práctica de la presente convocatoria, sin que, en consecuencia, en ninguno de los dos casos, deban superar la prueba práctica que se prevea en la eventual nueva convocatoria.

En cualquier caso, lo anteriormente expuesto resultará de aplicación siempre y cuando no cambien los requisitos ni contenidos de dicha prueba.

UNDÉCIMA. – Extinción y pérdida de vigencia de bolsas anteriores a la convocatoria del proceso.

La publicación de la bolsa constituida resultante de este proceso de selección en la forma señalada anteriormente supondrá la pérdida de vigencia de las derivadas de las bases correspondientes al proceso de selección de 25 de mayo de 2021, extinguiéndose, en consecuencia, los eventuales derechos que pudieran derivarse de su pertenencia a aquéllas.

DUODÉCIMA. – Protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de las personas empleadas de AUVASA de los datos personales imprescindibles



para la publicidad del contrato que, en su caso, se suscriba con la persona candidata designada.

En Valladolid, a la fecha de firma de las presentes Bases,

EL GERENTE,

Fdo.: Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja



AUVASA

ANEXOS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES/AS-PERCEPTORES/AS (EN LISTA DE RESERVA) EN LA EMPRESA "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.", (AUVASA)

ANEXO Ia.- TEMARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD DE GÉNERO.

1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. RIESGOS LABORALES Y SU PREVENCIÓN
3. PRIMEROS AUXILIOS
4. PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS
5. ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO

ANEXO Ib.- TEMARIO PRUEBA TEÓRICA TIPO TEST.

- 1.- TRANSPORTE URBANO EN VALLADOLID
 - Datos generales de la ciudad de Valladolid. Población y distribución geográfica.
 - Datos generales del Ayuntamiento de Valladolid.
 - Datos generales de AUVASA.
 - Líneas de transporte urbano de Valladolid.
- 2.- MATERIAL MÓVIL (AUTOBUSES)
 - Conceptos Generales.
 - Mecánica del motor, curvas de par, potencia y consumo.
 - Régimen de revoluciones óptimo.
 - Motores y Contaminación
 - Cambio de velocidades automático
 - Mantenimiento mecánico básico
 - Dispositivos de seguridad del autobús. Neumáticos. Frenos.
 - Accesibilidad.
- 3.- CONDUCCIÓN: NORMATIVA
 - Normativa de Tráfico.
 - Certificado de Aptitud Profesional.
 - Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 - Reglamento General de Circulación.
 - Reglamento General de Vehículos.
 - Código Penal: Delitos contra la Seguridad Vial.
- 4.- CONDUCCIÓN: CONCEPTOS
 - Seguridad activa y pasiva.
 - Comportamiento en caso de accidente.
 - Socorrismo y actuación ante los heridos.
 - Actuación en caso de incendio.
 - Reacciones en caso de agresión.
 - Conducción eficiente.
 - Conducción segura en condiciones adversas.



AUVASA

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

Pinchar en los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

[Prevención de riesgos laborales y Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de AUVASA](#)

[Informe de gestión AUVASA. Año 2022.](#)

[Ordenanza reguladora del Transporte Colectivo Urbano de Valladolid.](#)

ANEXO II. LISTADO DE FALTAS EXAMEN PRÁCTICO DE INGRESO (PRUEBA DE CONDUCCIÓN)

En la prueba de control de aptitudes y comportamientos se considera que una falta es eliminatoria, deficiente o leve cuando concurren las circunstancias que se indican a continuación:

- **FALTA ELIMINATORIA (E):** es todo comportamiento o incumplimiento de las normas que suponga un peligro para la integridad o seguridad propia o de los demás usuarios de la vía. Así como, en general, el incumplimiento de las señales reguladoras de la circulación que estén tipificadas como infracción grave o muy grave conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- **FALTA LEVE (L):** es todo comportamiento o incumplimiento de normas reglamentarias cuando no constituya falta eliminatoria o deficiente, así como el manejo incorrecto de los mandos del vehículo, sin perjuicio de que este hecho pueda ser valorado como falta de mayor gravedad, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

Se considerará NO APTO todo aquel candidato/a que cometa 1 Falta eliminatoria, 2 Faltas leves.

Faltas Leves (L):

- No comprobar correctamente el estado general del vehículo.
- Localización e identificación de los distintos mandos.
- Niveles (refrigerante, lavaparabrisas) – Señal acústica – Identificación batería.
- Identificar circuito presión de aire – Otros sistemas de frenado (retarder, freno eléctrico parada, etc.).
- Sistemas de apertura, cierre, bloqueo y desbloqueo de puertas.
- No regular puesto conducción, (espejos, asiento, mandos...).
- No utilizar el cinturón de seguridad (en caso de existir).
- No revisar los dos espejos retrovisores en los desplazamientos laterales.
- Señalizar las maniobras sin la suficiente antelación.
- No extinguir la señal finalizada la maniobra.
- Sujeción del volante con una sola mano sin justificación.
- No Circular por el carril correcto.
- Reducir la velocidad de forma brusca al no estar atento a la circulación.
- Exceder en más de 10 km/h y hasta 20 km/h la velocidad genérica establecida.
- No observar el tráfico en todas las situaciones, tanto por delante como por detrás y laterales.
- No prestar especial atención a la entrada y salida de las paradas.
- Forzar o golpear fuertemente el bordillo sin llegar a subirlo.
- Acelerar o frenar bruscamente no realizando una conducción suave.
- Realizar el desplazamiento lateral de forma brusca.



AUVASA

- Detenerse innecesariamente detrás de un obstáculo o vehículo (parado o estacionado, en carga o descarga, etc.) por no observar y valorar con anticipación dicha situación.
- No proceder al apagado del motor cuando sea reglamentario hacerlo.
- Aplicar mando general de parada sin motivo aparente.
- No utilizar el alumbrado correspondiente en los supuestos en los que su uso sea obligatorio.
- Utilizar la luz trasera antiniebla cuando no se den las condiciones establecidas reglamentariamente.

Faltas Eliminatorias (E):

- Recorrer marcha atrás más de 15 metros o invadir un cruce de vías para incorporarse, obstaculizando.
- No circular por el carril derecho cuando sea reglamentario, obstaculizando.
- Reducir notablemente la separación lateral con peatones, ciclistas o animales.
- Reducir notablemente la separación lateral con otros vehículos u obstáculos.
- Detenerse innecesariamente, obstaculizando.
- No usar la intermitencia en los desplazamientos laterales o giros.
- Realizar el desplazamiento obstaculizando la marcha de los vehículos que circulen por detrás o en sentido contrario.
- Exceder en más de 20 km/h y hasta 30 km/h la velocidad genérica establecida.
- Realizar la incorporación obstaculizando a los demás usuarios.
- No guardar la distancia de seguridad con los vehículos precedentes.
- No adoptar las medidas necesarias para facilitar el paso a los vehículos prioritarios, o no prioritarios, en servicio de urgencia.
- Detenerse innecesariamente detrás de un obstáculo o vehículo (parado o estacionado, en carga o descarga, etc.) por no observar y valorar con anticipación dicha situación, obstaculizando.
- Detenerse sin necesidad, obstaculizando.
- No detenerse, obstaculizando al vehículo que dispone de prioridad.
- No detenerse, obstaculizando a los ciclistas, que disponen de prioridad.
- No detenerse, obstaculizando a los peatones, o a los animales cuando se cruce un arcén, una zona peatonal, una cañada o cuando se gire a la derecha o a la izquierda para entrar en otra vía.
- Obligar a los peatones o ciclistas a modificar notablemente su trayectoria por estar detenidos sin justificación sobre los pasos señalizados para ellos.
- No reanudar la marcha en el momento oportuno, obstaculizando.
- No utilizar adecuadamente el espacio disponible, obstaculizando.
- Recorrer marcha atrás más de 15 metros o invadir un cruce de vías, obstaculizando.
- Al realizar desplazamientos laterales, no respetar la separación adecuada.
- Rebasar un semáforo con luz amarilla fija pudiendo detenerse en condiciones de seguridad tanto para el resto de los vehículos como el pasaje.
- Soltar momentáneamente las dos manos del volante/manillar, siempre que no exista pérdida de dominio.
- Subir al bordillo con una o más ruedas.
- Disminuir velocidad de forma brusca.



AUVASA

- Incorporarse a la circulación obligando al resto de conductores a realizar maniobras o frenar.
- Reducir peligrosamente la separación lateral con peatones o ciclistas.
- Circular a velocidad inadecuada en función del estado de la vía y las circunstancias atmosféricas, causando riesgo o peligro.
- Circular salpicando o proyectando cualquier materia, causando riesgo o molestias graves o peligrosas a los demás usuarios (peatones, vehículos de dos ruedas, etc....).
- Franquear a velocidad excesiva un paso para peatones sin visibilidad lateral.
- Exceder en más de 30 km/h la velocidad genérica establecida.
- No disminuir la velocidad cuando se produzca alguna situación de peligro, para cualquier usuario de la vía.
- Franquear a velocidad inadecuada para las condiciones de la intersección.
- Realizar una parada creando una situación de peligro por falta de visibilidad.
- Incumplimiento de las señales de reglamentación incorporadas a un panel de señalización variable.
- No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.
- No respetar semáforo en intervalo rojo.
- Incumplimiento de los Dispositivos de Barrera.
- No respetar los pasos de peatones y ciclistas obligando a estos a modificar su trayectoria, generando peligro de accidente.
- Circular negligentemente, por hacerlo sin el alumbrado correspondiente, en condiciones de notable falta de visibilidad.
- No utilizar la luz trasera antiniebla en situaciones de falta o disminución de visibilidad en los supuestos en los que su uso sea obligatorio causando peligro.
- Circular o adelantar poniendo en peligro la integridad física propia o la de los demás conductores o usuarios.
- Conducir de forma negligente o temeraria.
- No dejar pasar a los peatones o a los ciclistas, que se encuentren cruzando la calzada, en los lugares específicamente señalizados para ellos (paso para peatones, carril bici y paso para ciclistas).
- No ceder el paso en vías donde no se dispone de preferencia.
- Realizar maniobras en lugar prohibido creando situación de peligro.
- No llegar a detener totalmente el vehículo ante la señal de STOP.